

SCJN rechaza atraer casos contra Juan Collado por fraude y extorsión

El Ciudadano · 26 de mayo de 2025

UIF y FGR apoyaban que la Corte interviniera en ambos procesos



La Suprema Corte de Justicia de la Nación **decidió no intervenir en dos procesos judiciales de alto perfil** que involucran al abogado Juan Collado Mocoelo, figura clave en varios escándalos legales recientes.

Durante una sesión privada llevada a cabo de forma remota el pasado 21 de mayo, la Primera Sala de la SCJN concluyó que **los expedientes presentados no reúnen las condiciones necesarias** para que sean analizados por el máximo tribunal del país. Por ello, **ambos casos seguirán su curso en los tribunales colegiados correspondientes**, según notificaron este lunes.

Uno de los casos desestimados está vinculado a una denuncia por fraude, en la que se señala que Collado **utilizó maniobras legales para recuperar más de 76 millones de euros** congelados en una cuenta ubicada en Andorra, considerada un paraíso fiscal.

La Unidad de Inteligencia Financiera (UIF), con respaldo de la Fiscalía General de la República (FGR), **pretendía que la Corte interviniera** para revertir una decisión que favoreció al abogado. Sin embargo, la Suprema Corte **declinó su participación**, y será el Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito el que deberá resolver el asunto.

El segundo caso tiene como protagonistas a varios abogados y a un asesor financiero, quienes fueron **acusados por Collado de haberlo extorsionado mientras se encontraba en prisión** por el caso de Caja Libertad. En sus señalamientos, el abogado implica también al ex consejero jurídico de la Presidencia, **Julio Scherer Ibarra**, a quien relaciona con los supuestos actos de presión.

Aunque Collado y la FGR solicitaron que la SCJN analizara la resolución que exoneró a los acusados, el Alto Tribunal consideró que no hay razones suficientes para atraer el caso. **La Corte dejó firme la sentencia que libera a los señalados de ser vinculados a proceso**, pero aclaró que la FGR todavía puede reabrir la investigación si surgen nuevos elementos.

En consecuencia, **el Primer Tribunal Colegiado de Apelación en Materia Penal del Primer Circuito** será el encargado de darle continuidad a este expediente.

Véase también: Académicos mexicanos exigen romper relaciones con Israel mediante ayuno simbólico

Con esta decisión, la SCJN **mantiene su postura de intervenir solo en casos con trascendencia constitucional clara**, dejando en manos de instancias inferiores el desarrollo de procesos complejos que involucren a figuras públicas.

Foto: Redes

Recuerda suscribirte a nuestro boletín

📱 <https://bit.ly/3tgVlSo>

💬 <https://t.me/ciudadanomx>

📧 elciudadano.com



